

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 24/02/2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las Propuestas Provisionales de Resolución, las Resoluciones de archivo e inadmisión, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de las líneas de ayuda que se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.

Línea de ayuda: Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.
- Resolución por la que se acuerda la inadmisión a trámite de las solicitudes.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA**

Catalina Ruiz Perea

Código:640xu820PFIRMAVMj9dm54Nm6sWkNK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu820PFIRMAVMj9dm54Nm6sWkNK	PÁGINA	1/1

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Convocatoria 2017: Orden de 9 noviembre de 2016 (BOJA nº 221 de 17/11/2016) y Extracto de la referida Orden (BOJA nº 221 de 17/11/2016).

Línea de ayuda: *Promoción y búsquedas de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura* (operación 5.1.3)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la “*Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*” está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA nº 221, de fecha 17/11/2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este Extracto fue publicado el 17/11/2016 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 18/11/2016 y terminaba el 19/12/2016.

Tercero. Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2017 (Orden de 9 de noviembre de 2016), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de “*Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*”, asciende a un total de 1.253.888,00 euros, distribuidos de la siguiente manera: Beneficiarios públicos

Código:640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP	PÁGINA	1/5

342.987,00 euros para el 2017, y 283.957,00 euros para el 2018. Beneficiarios sin ánimo de lucro
342.987,00 euros para el 2017, y 283.957,00 euros para el 2018.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, se ha emitido el correspondiente Certificado y se ha realizado la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 3 de febrero de 2017, con fecha 20 de febrero de 2017 se reúne emitiéndose el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 9 de noviembre de 2016 por la que se convocan las ayudas para 2017 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

Código:640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP	PÁGINA	2/5

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
3. **Aceptar la subvención propuesta.**

(Sin perjuicio de lo previsto en el art.17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales).

4. **Optar** sólo por una de las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, tal como se señala en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016.

5.- **Desistir** de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP	PÁGINA	3/5

Anexo I:

Beneficiarios Provisionales (sin ánimo de lucro).

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	BENEFICIARIO	TITULO_INVERSION	BAREMACION	IMPORTE ACTUACION	% AYUDA	SUBVENCIÓN	
1º	513AND30003	Sevilla	Q4100864J	CONSEJO REGULADOR IPGS BARBATE- ISLA CRI	DIFUSION DE LA IMAGEN DE LAS D ICPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA	11,50	32.788,00	60,00	19.672,80
2º	513AND30002	Sevilla	Q2100224A	CONSEJO REGULADOR CABALLA Y MELVA ANDAL.	ASISTENCIA A LAS FERIAS ANDALUCIA SABOR Y CAMPAÑAS DE DIFUSION DE LOS PRODUCTOS EN LAS	10,50	102.200,91	60,00	61.320,55
3º	513AND30009	Cádiz	G72204720	OPP DE PRODUCTORES DE ACUICULTURA MAR ABIERTO	PROYECTO PARA PROMOCION PRODUCTOS DE ACUICULTURA MAR ABIERTO	5,50	25.340,50	75,00	19.005,38

Beneficiarios Provisionales (públicos).

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	BENEFICIARIO	TITULO_INVERSION	BAREMACION	IMPORTE ACTUACION	% AYUDA	SUBVENCIÓN
513AND30012	Cádiz	G11402716	FED.PROV.COFRADIAS PESCADORES CADIZ.	PROMOCION MARCAS DE PESCA DO PROVINCIA DE CADIZ	7,00	60.520,00	60,00	36.312,00

Código:640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

640xu703YGF56V46KVkyX9R1Pk75hP

PÁGINA

4/5

Anexo II:

Solicitudes denegadas (sin ánimo de lucro).

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	SOLICITANTE	TITULO_INVERSION	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1. 513AND30010	Comil de la Fra. (Cádiz)	G72180805	OPP ARTESANALES LONJA DE CONIL	PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PESCA ARTESANAL	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda y Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)

Solicitudes denegadas (entidades públicas).

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	SOLICITANTE	TITULO_INVERSION	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1. 513AND3006	Sanlúcar de Bda. (Cádiz)	G11019957	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESQUEROS LOCALES DESEMBARCADOS EN SANLUCAR	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.	Artículo 3.3. BBRR(O.05/10/2015)
2. 513AND3007	Sanlúcar de Bda. (Cádiz)	G11019957	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR	MEJORA DE LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS LOCALES DESEMBARCADOS EN EL PUERTO	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.	Artículo 3.3. BBRR(O.05/10/2015)